



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



DECRETO N°. 7.653/2024

VISTO: El Asunto 466, de fecha 05 de diciembre de 2024, IdS. P/Of. N°. 1.168/24, remite expediente N°. 3.843/2023, caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto designar Barrio La Reductora a zona Sub Urbana que se detalla".

RESULTANDO: I) Que, por el mismo la Comisión Vecinal Barrio La Reductora solicita entre otros planteamientos, que se los incluya en el plano de la ciudad de Salto los límites y el nombre del Barrio La Reductora, por las razones de ubicar comercios, entes públicos, etc. que se encuentran en el Barrio.

II) Que la División de Ordenamiento Territorial del Departamento de Obras comparte la propuesta de adjudicar una denominación que identifique la zona, generando pertenencia e identidad barrial entre los vecinos, así como también determinar una correcta ubicación geográfica de los diferentes padrones que la conforman, sugiriendo que el ámbito del barrio se corresponda con el fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Sisto, plano registrado con el N°. 914, de fecha 11 de abril de 1973; el cual se adjunta en el Expediente 2023-3.843.

III) Que la División de Agrimensura del Departamento de Obras comparte lo expuesto por División de Ordenamiento Territorial.

IV) Que el Asesor Legal del Sr. Intendente eleva actuaciones para su autorización en caso de coincidir con lo solicitado por vecinos, nombre del Barrio y enmarcado en los límites que fija la División de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO: I) Que por Decreto N°. 7.642/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024 la Junta Departamental designó con el nombre de Emilio Frugoni a la calle que está ubicada entre Avda. Carlos Reyles y los lotes 28, 29, y 30 del padrón N°. 5.557.

II) Que la administración brinda totalmente apoyo a la Comisión Vecinal del Barrio, siendo de suma importancia que los nombres surjan por iniciativa de los propios vecinos y/o Comisión del Barrio, que fueron los que conformaron el Barrio y acompañaron el proceso de crecimiento del mismo.

III) Que, al carecer de denominación oficial, surge la presente designación como un criterio orientador para el Barrio, ya que la función primordial del nomenclátor es orientar al transeúnte.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



DECRETO N°. 7.653/2024

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo informado por la comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto por el artículo 19, numeral 31 de la Ley N° 9515:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

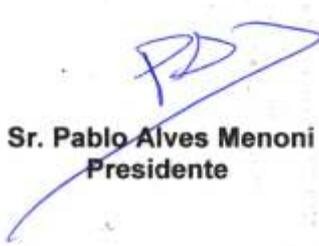
DECRETA:

Artículo 1°.- Designese con el nombre de Barrio "La Reductora" al Barrio conocido con el mismo nombre, que se corresponde con el fraccionamiento del Ing. Agrimensor Ernesto Sisto, en solares del terreno ubicado en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, zona sub-urbana, plano registrado en la Dirección General de Catastro- Montevideo, con el N° 914, el 11 de abril de 1973.

Artículo 2°.- Dese cuenta, etc.

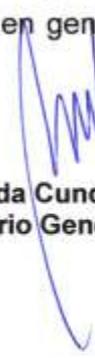
SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General


Sr. Pablo Alves Menoni
Presidente

Salto, 6 de marzo de 2025.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 27 votos en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

jm.

Salto, 6 de marzo de 2025.

Considerado en Sala por la Junta Departamental, se aprueba lo aconsejado por Decreto N° 7.653/2024. Con oficio remitase a la Intendencia de Salto. Cumplido archívense los demás antecedentes.



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General



Sr. Pablo Alves Menoni
Presidente

jm.

Expediente N° 2023-3843

Salto, marzo 14 de 2025.-

CÚMPLASE.

Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico.

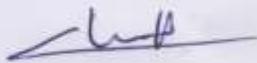
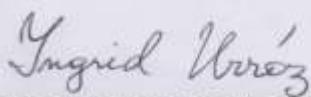
Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia.

Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica.

Librese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**
**INGRID URROZ UMERES
INTENDENTA**

vlg